



**RESOLUCIÓN O-Nº** 0238 /

**MAT.:** Acoge solicitud de inscripción del partido "NUEVA CLASE MEDIA", en formación, en el Registro de Partidos Políticos en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

**SANTIAGO,** 13 ABR 2020

**VISTO:**

**a)** La Resolución O-Nº 0406, de fecha 26 de agosto de 2019, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 26 del mismo mes y año.

**b)** La solicitud de constitución legal del partido "Nueva Clase Media", en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, formulada con fecha 29 de enero de 2020, por los señores Eduardo Salas Cerda, Sebastián Lafaurie Rivera y doña Natalia Sarmiento Medina, Presidente, Secretario General y Vicepresidenta, respectivamente, de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 31 de enero de 2020, según Resolución O-Nº 0110;

**c)** La Resolución O-Nº 215 de fecha 18 de marzo de 2020, que rechaza la solicitud de inscripción de la colectividad, encontrándose dentro del margen del diez por ciento dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.603, en la Región de Tarapacá.

**d)** La presentación de fecha 02 de abril de 2020, efectuada por los señores Eduardo Salas Cerda y Sebastián Lafaurie Rivera, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central provisional de la entidad, en que subsanan las deficiencias indicadas en la Región de Tarapacá.

**e)** La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 18.603, Orgánica y Constitucional de los Partidos Políticos, y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;



f) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

g) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3 y 14, inciso primero de la Ley N° 18.603, Orgánica y Constitucional de los Partidos Políticos.

### RESUELVO:

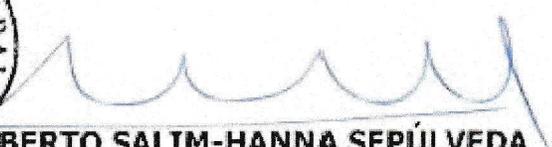
1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Nueva Clase Media", en formación, en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Nueva Clase Media, en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

### POR ORDEN DEL DIRECTOR



  
**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
RVZ/FPC/mva

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente partido Nueva Clase Media, en formación
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta
- División de Registros y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

